



# Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
<b>Circular Informativa N°120-2018</b>	<b>Área REGISTRAL</b>	<b>Tema CIRCULAR DN N° 49/2018 UIF ACLARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS</b>	
<b>Norma</b>		<b>Publicación</b>	<b>Fecha 15/08/2018</b>



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria  
**Circular**

**Número:** IF-2018-39230372-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 14 de Agosto de 2018

**Referencia:** EX-2018-38744511-APN-DNRNPACP#MJ- Aclara Sujetos Obligados para prof. de las Ciencias Económicas

CIRCULAR D.N. N°49

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a usted con relación a lo establecido en el artículo 3° de la Disposición D.N. N° 293/2012, específicamente respecto del requisito de acreditación de inscripción como sujeto obligado ante la Unidad de Información Financiera (UIF), a los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de las ciencias económicas.

En esa senda, es dable señalar que la mencionada UIF en el artículo 2°, inciso e) de la Resolución N° 65/2011 ha indicado que en el caso de profesionales de las ciencias económicas solo revestirán el carácter de Sujetos Obligados aquellos profesionales matriculados que prestan servicios de auditoría externa de estados contables o sindicatura societaria a las siguientes entidades, personas físicas o jurídicas:

- las enunciadas en el artículo 20 de la Ley 25.246;
- aquellas que no estando enunciadas en dicho artículo, según los estados contables auditados tengan un activo superior a los \$ 20.000.000 o hayan duplicado su activo o sus ventas en el término de un año.

Por todo lo expuesto cabe aclarar que cuando un profesional de las ciencias económicas solicite una inscripción registral a su nombre deberá aclarar en el rubro observaciones de la Solicitud Tipo de que se trate, si reviste o no el carácter de sujeto obligado, en cuyo caso el Registro Seccional interviniente actuará en consecuencia.

Saludo a usted atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS  
S / D

Carlos Gustavo Walter  
Director Nacional  
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del  
Automotor y de Créditos Prendarios  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos